ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3

NO DE CONTRATO	061 -IP-2022
MODALIDAD:	INVITACIÓN PRIVADA
CONTRATANTE:	EDUNORTE, NIT. 901.465.133-5
CONTRATISTA:	PROAINCOL S.A.S CON NIT. 901.205.913-9 RONALD FABIAN ARDILA TELLEZ CC. NO. 91.517.375
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA"
VALOR INICIAL:	CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($5.056.989.568),
ADICION	NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($916.937.726)
VALOR TOTAL	CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO PESOS ($5.974.097.294)
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUSPENSIÓN NO.1	TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE ABRIL DE 2023
REINICIO NO. 1	02 DE MAYO DE 2023
PRÓRROGA NO.1	HASTA EL 27 DE JUNIO DE 2023
SUSPENSIÓN NO. 2	60 DÍAS, HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2023
PRORROGA A LA SUSPENSION	DOS (2) MESES O HASTA TANTO SEA SUPERADO EL MOTIVE QUE LLEVO A ESTA SUSPENSIÓN.
REINICIO NO. 2	27 DE DICIEMBRE DE 2023
PRÓRROGA NO. 2	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE HASTA EL 27 DE MARZO DE 2024
PRÓRROGA NO. 3	VEINTISEIS (26) DIAS HASTA EL 23 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN No. 3	10 DE ABRIL DE 2024
PLAZO TOTAL:	TRECE (13) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS

Entre los suscritos a saber, **YENIA RIVAS RENTERIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **26.367.184,** de Bahía Solano, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello "EDUNORTE", distinguida con el Nit No. 901.465.133-5, plenamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, literal 16 del artículo 9 del Acuerdo Municipal 03 del 26 de febrero de 2021 y el artículo 7 del Acuerdo de Junta 09 del de 2021, quien en adelante y para efectos jurídicos se denominará EL CONTRATANTE de una parte y de otra parte **PROAINCOL S.A.S** identificada con NIT. 901.205.913-9, representada legalmente por el señor **RONALD FABIAN ARDILA TELLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.375, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suspender el Contrato No. **061 -IP-2022**, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el principio de autonomía de la voluntad y las demás normas vigentes, la cual se regirá por con base en:

Que el día 06 de abril de 2024 se llevó a cabo comité técnico entre la secretaría de Planeación y EDUNORTE, en donde las partes acordaron realizar acta de suspensión del contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que el malecón con los ítems contractuales no es funcional dado que no se encuentra contratados importantes ítems como puertas y ventanas de locales, vía de ingreso al proyecto, y demás descritos en el balance y que hasta el momento no se tiene una respuesta definitiva por parte de la gobernación acerca de los recursos adicionales que son necesarios para el alcance final.

Que en virtud de lo anteriormente fueron avaladas por la supervisión de EDUNORTE, en concordancia con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4., artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Acuerdo 09 del 24 de septiembre de 2021 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: suspender la ejecución del contrato No 061-IP-2022, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA".

CLÁUSULA SEGUNDA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del contrato No. 061-IP-2022, desde el 10 de abril de 2024, fecha inclusive, hasta tanto se supere la contingencia.

CLÁUSULA TERCERA: Que la presente actuación no genera reconocimiento económico alguno a favor del Contratista, quien además se obliga a mantener vigentes las pólizas de garantía que se exigen en el contrato referido y prorrogarlas por el término que dure la suspensión del mismo.

Para constancia, se firma por los que intervinieron, a los diez (10) días del mes de abril de 2024.

YENIA RIVAS RENTERIA
Gerente
EDUNORTE

DANIEL SÁNCHEZ BUILES
Ing. Civil – Supervisor
Edunorte

RONALD ~~FABIAN ARDILA TELLEZ~~
CC. No. 91.517.375
Rep. Legal Contratista

Revisó - Aprobó	Leidy Johana Alvarez Zapata - Secretaria General	Firma: